

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Noviembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.697/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.391/13 de 14 de Noviembre de 2013, que adjudicó a Cía. de Seguros Generales Penta Security S.A., la Propuesta Pública N° 116/2013, denominada "Contratación de Programa de Seguros, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-390-LP13, por el cual esta última se obliga a suministrar al Municipio los seguros complementarios de vehículos, incendio y adicionales; Decreto Alcaldicio N° 336/14 de 06 de Febrero de 2014, que aprueba el Contrato de Suministro de Servicios denominado "Seguros Complementarios de Vehículos, Incendio y Adicionales" suscrito el 20 de Noviembre de 2013, entre la Municipalidad y el referido proveedor; Decreto Alcaldicio N° 1.128/2014 de 16 de Mayo de 2014 que aprueba anexo de contrato suscrito con fecha 16 de Mayo de 2014 entre la Municipalidad y el referido proveedor; Decreto Alcaldicio N° 1.196/2014 de 25 de Mayo de 2014 que aprueba anexo de contrato suscrito con fecha 19 de Mayo de 2014 entre la Municipalidad y el referido proveedor; Anexo de Contrato suscrito con fecha 24 de Septiembre de 2015 entre la Municipalidad y Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A., modificando el contrato primitivo en aquello permitido por las Bases Técnicas que rigen al mismo, facultando a la Municipalidad para agregar aquellos ítems no comprendidos en la licitación respecto a las cláusulas de incorporación; Anexo de Contrato de 24 de Septiembre de 2015; Decreto Alcaldicio N° 2.230/15 de 28 de Septiembre de 2015; Correo electrónico de 13 de Noviembre de 2015 de Celia Rivera Cáceres, que acompaña archivo adjunto primas brutas de prórrogas hasta el 18 de Enero de 2016; Memorandum N° 268/2015 de 16 de Noviembre de 2015 del Director de Administración y Finanzas que solicita ampliación de contrato que la Municipalidad mantiene vigente con la Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A. Rut 96.683.120-0 denominado "**Contratación de Programa de Seguros, Municipalidad de Alto Hospicio**", Propuesta Pública N° 116/2013, ID 3447-390-LP13, por un General en UF 353,44 (IVA incluido), ampliación hasta el 18 de Enero 2016.

DECRETO

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Seguros Complementarios de Vehículos, Incendio y Adicionales**", suscrito el 20 de Noviembre de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A.**, RUT 96.683.120-0, representada por su Gerente Regional Zona Norte, don **JOSÉ LUIS BUSTOS SÁNCHEZ**, RUT 9.552.881-3r, ambos domiciliados en Avenida El Bosque Norte N° 0440, piso 7, Las Condes, Santiago, originado de la adjudicación a este último de la Propuesta Pública N° 116/2013, denominada "**Contratación de Programa de Seguros, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-390-LP13. Las razones de contratación directa son que se requiere contratar la prórroga del contrato hasta el 18 de Enero de 2016, atendida la circunstancia de que se requiere seguir contando con tales servicios, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento. Lo anterior de acuerdo a lo siguiente:

Suma de Prima Bruta		DETALLE POR ÁREA	
ASEGURA	TOTAL	MUNICIPAL	SALUD
Edificio	73.26	73.26	0
Equipos	21.14	21.14	0
Vehículos	259.04	184.26	74.78
Total General	353.44	278.66	74.78


- 2.- Contrátese por trato directo con **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A.**, la prórroga del Contrato de Suministro denominado "**Seguros Complementarios de Vehículos, Incendio y Adicionales**", suscrito el 20 de Noviembre de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el referido proveedor, hasta el 18 de Enero de 2016. Dicha prórroga se regirá bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, y sus posteriores modificaciones. Páguese a la **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A.**, el valor Total Prima Bruta General de UF 353.44 (IVA incluido), hasta el final del contrato.
- 3.- Impútese los valores indicados del presente Decreto, a la Cuenta N° 215.22.08.999, (Tanto Municipal como salud), del Presupuesto Municipal Vigente.
- 4.- Manténgase los efectos del Contrato primitivo, en todo lo no modificado por el presente Anexo.
- 5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/jcd
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal